

Convocatoria
CONCURSO INTERNO PARA FINANCIAMIENTO
de Proyectos de Investigación Bianuales
Secretaría de Investigación
-2023/2025 -

DIRIGIDO A:

Docentes-Investigadores de la **Facultad de MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, Carrera de Odontología**, de la Universidad Abierta Interamericana que quieran obtener financiamiento para Proyectos bianuales a comenzar el **1 de abril de 2023**.

LÍNEAS DE INTERÉS:

Esta convocatoria dará prioridad a los proyectos con **temáticas específicas** encuadradas en las líneas de investigación estratégicas de la Facultad:

Línea de investigación: Epidemiológica/Ecológica: Describir la distribución de las enfermedades y eventos de salud en poblaciones humanas para contribuir al descubrimiento y caracterización de medidas que influyan en estas condiciones

En esta línea se estudia la frecuencia y distribución, los determinantes, relaciones, predicciones y control de los factores de riesgo asociados a la salud y la enfermedad bucodental, así como la relación causa-efecto entre factores de riesgo y enfermedad.

Línea de investigación: Básicas:

Incluye estudios con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales y procesos biológicos. Suele realizarse en laboratorios con diversos objetos de estudio como compuestos, células, tejidos, órganos, animales, humanos, entre otros.

En el caso de odontología refiere a áreas tales como histología, anatomía, biofísica, microbiología, materiales dentales, llevadas a cabo con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la biología.

Línea de investigación: Educación Médica

Es un campo específico que investiga los procesos educativos en la medicina en busca de la excelencia en la formación de profesionales de la salud. Investiga todas sus etapas (grado, especializada y desarrollo profesional continuo). Incluye estudios sobre intervenciones pedagógicas, Clima educativo, Evaluación, Feedback, entre otros.

Línea de investigación: Clínica

Incluye estudios para la determinación, seguridad y efectividad de medicamentos, dispositivos, métodos diagnósticos, cuidados críticos y regímenes de tratamiento destinados para el uso humano.

Líneas en Investigación Traslacional: Conforman el nexo entre la investigación básica y la Clínica. La investigación traslacional plantea que las preguntas que se hagan a la cabecera del enfermo o la salud pública puedan tener una respuesta en el laboratorio y, a la inversa. Incluye

T1 (“Del laboratorio a la cabecera del paciente”), T2 (“De la investigación a la práctica”) T3 (“Investigación de nivel político y de impacto sanitario”)

MONTOS A SUBSIDIAR:

El monto máximo **bianual** que subsidiará la Universidad para *proyectos disciplinares y multidisciplinarios* será de hasta **\$250.000** POR PROYECTO conforme a los requisitos que se detallan a continuación.

Los *proyectos multidisciplinarios* refieren a proyectos que articulan con otra carrera de la misma Facultad u otras carreras de otras Facultades de la UAI.

En todos los casos, los fondos otorgados serán destinados hasta un 70% a solventar los costos que demande la ejecución del proyecto en los rubros especificados en el Cuadro 1 y el incentivo del 30% a la divulgación de los resultados de la investigación de acuerdo con el Anexo I.

Cuadro 1.

CONCEPTO		1° AÑO	2° AÑO	MONTO TOTAL
Dedicación	Cantidad de Horas no inferior a 10 hs. semanales por investigador¹			
Gastos Operativos	Materiales para presentación a eventos (ploteos, etc.)			
	Otros (detallar)			
Gastos de movilidad	Inscripciones a Congresos			
	Viáticos y pasajes			
	Otros (detallar)			
Gastos operativos	Materiales e insumos			
	Otros (detallar)			
Gastos de formación y asesoramiento	Material bibliográfico ²			
	Contratación de servicios (gráficos/informáticos/estadísticos/traducción)			
	Otros (detallar)			
Otros	Otros (detallar)			
Total				

REQUISITOS:

Los Proyectos a acreditar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

¹ En el caso de los docentes permanentes corresponde a 10 horas adicionales a las ya dedicadas a su plan trienal.

² El material bibliográfico debe ser donado a la Biblioteca de la Universidad una vez finalizado el proyecto de investigación.

✓ **Requisitos mínimos para ser Director de un Proyecto**

- a) El Director o Co-Director del proyecto deberá ser docente o investigador de la Carrera de Odontología, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UAI.
- b) Deberá tener al menos antecedentes equivalentes a Investigador adjunto CONICET y/Categoría III en el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, y/o en la Categoría IIB de la Carrera de Investigador de la Universidad Abierta Interamericana.

✓ **Grupos de Trabajo**

- a) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 2 integrante deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) y 2 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación. (consultar si no es mucho para esta disciplina)
- b) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 4 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- c) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI, deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- d) Los Directores, Co-directores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de **dos** proyectos.
- e) El docente deberá radicar su investigación en la Carrera de Odontología, de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

✓ **Grupos de Trabajo interdisciplinarios**

- a) El grupo de trabajo estará constituido por el Director y al menos 4 integrantes deben pertenecer al cuerpo docente (uno puede ser el director) de las carreras que integran la misma Facultad o de otras carreras de las facultades que pertenecen a la UAI y 4 alumnos con el objeto de su formación en las tareas de investigación.
- b) Los integrantes del equipo de investigación cuyo número no podrá ser menor a 8 deberán ser profesores y alumnos de la Institución en una cantidad no inferior al 50%.
- c) Los integrantes del equipo de investigación que no pertenezcan a UAI deberán encontrarse categorizados en el Programa de Incentivos —Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología— o su equivalente en otras universidades u organismos de Ciencia y Tecnología.
- d) Los directores, codirectores e Integrantes de los Proyectos de Investigación no podrán participar en la presentación de más de dos proyectos.
- e) El docente deberá radicar su investigación en la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la UAI o en los Centros de Altos Estudios vinculados a la misma.

OBLIGACIONES:

Los proyectos deberán generar, antes del término del subsidio, presentaciones aprobadas en Congresos de la especialidad y publicaciones en revistas con referato (nacionales o internacionales), o libros de editoriales reconocidas en el medio académico. En todos los casos deberá constar, de modo expícito, la filiación UAI de los autores.

EXCLUSIONES:

No podrán presentarse en esta convocatoria los investigadores que adeuden informes de avance o finales de proyectos subsidiados por la Universidad, o que tengan informes de avance y/o finales no aprobados por la Universidad.

PRESENTACIÓN:

a) Se deberá enviar la presentación del proyecto y los Curriculum Vitae (CV) de todos los integrantes en una versión digital de esta documentación. Los CV deberán estar actualizados y abreviados haciendo énfasis en los antecedentes académicos y de investigación. La documentación mencionada deberá ser enviada a Carolina.Brani@uai.edu.ar y a Natalia.Cea@uai.edu.ar.

b) Los proyectos deberán ser presentados utilizando el formulario estandarizado provisto por la Secretaría de Investigación, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad.

c) La convocatoria permanecerá abierta hasta el **viernes 02 de diciembre inclusive**. Se utilizará el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de proyectos	02/12/2022
Selección y evaluación	01/03/2023
Comienzo de los proyectos	01/04/2023
Presentación de informe de avance	01/04/2024
Presentación de informe final	31/03/2025

a) En el caso de proyectos coparticipados, se deberá adjuntar la aceptación de la entidad que coparticipe, y dejar claramente establecido la etapa del mismo a partir de la cual se inicia la coparticipación ya que, en estos casos, la UAI cofinanciará solamente las etapas a cumplimentarse desde la aprobación, no así las etapas previas.

b) En el caso de proyectos presentados para solicitar financiamiento a otras fuentes, y que deseen presentarse a esta convocatoria con el fin de solicitar su evaluación y/o financiación adicional, se podrá adjuntar copias del proyecto en su formato original, en lugar del formato estandarizado de la convocatoria, aclarando la institución ante la cual se hizo la presentación por subsidio, el estado de trámite del mismo y la aceptación de coparticipación de la otra entidad.

c) Todo proyecto aprobado por la Universidad deberá ser identificado y reconocido, en lo sucesivo, como proyecto UAI compartiéndose con el investigador en partes iguales o, de ser cofinanciado, en partes proporcionales a la cofinanciación, todos los derechos que deriven de patentes, licencias, franquicias y toda otra forma de transferencia y/o difusión. Esto será particularmente válido para aquellos proyectos que necesiten firmar convenios con otras instituciones siendo la UAI su canal de acceso a los mismos y/o requieran de financiamiento o recursos provistos por su Facultad y/o la Universidad.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

a) Serán criterios de evaluación para establecer la aprobación y orden de mérito de los proyectos:

a.1.) Evaluación del Director, contemplando su dedicación en horas semanales al proyecto, la calidad de su labor de investigación -publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que haya participado- sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en la materia técnica del proyecto, así como la formación de recursos humanos.

a.2.) Evaluación del equipo de investigación, considerando si la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los integrantes del equipo es la adecuada para el desarrollo del proyecto.

a.3.) Evaluación del proyecto, considerando los antecedentes del grupo de investigación en la temática, la originalidad, la calidad y la pertinencia del tema elegido, la coherencia de los objetivos, la metodología a emplear para alcanzar dichos objetivos, la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, la formación de recursos humanos, la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que el proyecto prevé abordar.

a.4.) Evaluación del financiamiento solicitado por el proyecto que asegure su pertinencia y viabilidad.

a.5.) Evaluación de la infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto, incluyendo: edificios, bibliografía, equipamiento e instrumental.

Un proyecto con una evaluación negativa en cualquiera de los CINCO (5) ítems anteriores se considerará NO APROBADO, requiriéndose en este caso un breve comentario fundado de los evaluadores explicando las razones que los llevaron a tomar tal decisión.

b) Los proyectos serán evaluados en cuanto a su admisibilidad por la Comisión Asesora de Investigación de la Carrera.

c) Los proyectos admisibles serán elevados a través de la Secretaría de Investigación al Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación para su evaluación. El Comité

recurrirá al asesoramiento de pares externos y dictaminará la aprobación o no de las solicitudes presentadas.

d) Los proyectos evaluados en el marco de la presente Convocatoria serán asignados a una de las siguientes categorías:

- d.1) "Aprobado con Financiamiento"
- d.2) "Aprobado sin Financiamiento"
- d.3) "No Aprobado"

e) Los proyectos "Aprobados con Financiamiento" deberán presentar informes de avance periódicos de acuerdo al cronograma establecido. La Secretaría de Investigación podrá solicitar, en los casos que lo crea necesario, la presentación de informes adicionales. Todos los informes deberán presentarse en el formulario correspondiente, disponible en la web de la Universidad.

Los informes serán evaluados en el seno del Comité Superior de Asesoramiento y Evaluación en Investigación. A este fin, el Comité solicitará el asesoramiento de especialistas en el tema.

INFORMES:

Las consultas sobre la presente convocatoria se pueden realizar exclusivamente a través de correo electrónico a la siguiente dirección: Ariadna.Guaglianone@UAI.edu.ar para los proyectos de Buenos Aires, FlorenciaA.Fernandez@uai.edu.ar para los proyectos de Rosario y para las actividades de transferencia a Javierjose.Gomez@UAI.edu.ar.

ANEXO I

CONCEPTO		1º AÑO	2º AÑO	MONTO TOTAL \$
Ponencia publicada in extenso en Congresos de la Especialidad	Solo 1 al año			\$2250
Publicaciones en revistas nacionales o internacionales con referato no indexadas		\$4500	\$4500	\$9000
Publicaciones en revistas con referato incluidas en Latindex, DICE, CIRC, RESH.REDALYC.org, Dialnet, DOAJ y OAJI.net; PubMed, PsycINFO, IEEE, ACM, Portal Scielo		\$7500	\$7500	\$15000

Capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas nacionales reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$4500	\$4500	\$9000
Capítulos de libro en obra colectiva de editoriales académicas extranjeras reconocidas a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso.		\$7500	\$7500	\$15000
Publicaciones en revistas con referato incluidas en ISI, Elsevier o SCOPUS.		\$40000	\$40000	\$80000
Libros en editoriales académicas nacionales o extranjeras reconocidas con evaluación académica previa a consideración de la Secretaría de Investigación en cada caso		\$22500	\$22500	\$45000
Asistencia técnica o transferencia concretada a través de la UAI que involucre o esté directamente relacionada con los resultados de investigación del proyecto*		\$15000	\$15000	\$30000

Aclaración: Los rubros pueden ser acumulativos pero no pueden superar el monto destinado por año y el límite establecido en cada rubro.

* El premio por la realización de asistencia técnica o actividad de transferencia es independiente del honorario que se pacte por la misma.